

Lima, 11 de Diciembre del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

Visto el Informe N° 2922-A-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT de fecha 10 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en la cual se solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES"**, Distrito de Villa María del Triunfo, Lima",

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personalidad jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...".

Que, mediante Carta N°223-2015CAA/FA-JS, de fecha 04 de diciembre de 2015 la Supervisión de la Obra indica que en el Asiento de cuaderno de Obra N° 618, el Residente manifiesta haber culminado la Obra, asimismo en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha ratificado lo indicado y por lo tanto, solicita la designación de comité de recepción de Obra.

Que, según INFORME N° 433-2015/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 10 de diciembre de la Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obra informa que la Supervisión de la Obra, ha recomendado a través de CARTA N° 223-2015CAA/FA-JS, de fecha 04 de Diciembre de 2015, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 619 la designación del comité de Recepción de la obra **"CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES"**, Distrito de Villa María del Triunfo, Lima",

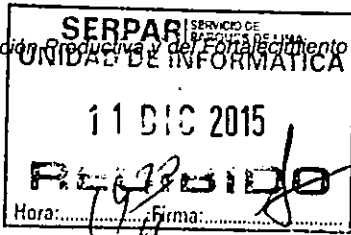
Que, Conforme al Artículo N°210.- Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia Técnica recomienda que se Designe el Comité de Recepción de Obra, mediante Resolución de Secretaría General de conformidad al Artículo N°210 del

JF



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para verificar el cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal, División de Proyectos y Supervisión de Obras y la Gerencia Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMESE el Comité de Recepción de Obras, el mismo que tendrá a su cargo la Recepción de la Obra: "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES", Distrito de Villa María del Triunfo, Lima", conforme a lo establecido en el primer considerando de la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

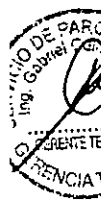
- Ingeniero MARIA ICELA ALAYO SALAZAR, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá
- Arquitecta ELENA MOLINA CERPA, Responsable del Área de Proyectos
- Ingeniero OSCAR VELASQUEZ, Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité de Recepción de la obra "CREACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES", Distrito de Villa María del Triunfo, Lima", se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

ARTICULO TERCERO: La Secretaria General a través de sus oficinas correspondientes procederá a brindarles apoyo logístico-administrativo.

ARTICULO CUARTO: Se comunicara al contratista empresa CONSORCIO PARQUES DE LIMA y CONSORCIO ATINSAC para su participación en la Recepción de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]

JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A:

Para Conocimiento y Dne. Cumplido con Transcribir:

N° Fecha 11 DIC 2015

Atentamente.

[Signature]

Lic. Adm. ELVIRA CARRERAS PAJUELO
Dirección de Administración Documentaria